

RAD 08001311000820200009900
REF: EJECUTIVO ALIMENTOS
Noviembre 13 de 2020 Auto acepta renuncia poder.

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez: A su despacho el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante Dr. MANUEL ALEJANDRO VEGA NOGUERA, presentó escrito donde renuncia al poder a él conferido, allegando copia de la comunicación en tal sentido dirigida a su poderdante. Sírvese proveer.-
Barranquilla, Noviembre 18 de 2020.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, Noviembre dieciocho (18) del dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad a lo establecido en el art. 76 inciso 4º del Código General del Proceso, el Juzgado dispone,

Acéptese la renuncia presentada por el Dr. MANUEL ALEJANDRO VEGA NOGUERA, del poder conferido por la demandante ADRIANA MILENA MEZA SANCHEZ.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LA JUEZA,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO**

LTD

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
154e49929d85f58f289d444b4e4bfcacb26d563ff8bdc6dac6a34554c96f3472
Documento generado en 18/11/2020 02:23:49 p.m.

RAD 08001311000820200009900

REF: EJECUTIVO ALIMENTOS

Noviembre 13 de 2020 Auto acepta renuncia poder.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>